

SCI-834-2024

Comunicación de acuerdo

- Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora
- Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa
- Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, coordinadora
Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno
Asamblea Institucional Representativa
- De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional
- Fecha:** 11 de setiembre de 2024
- Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 8, del 11 de setiembre de 2024. Designación de la representación del Consejo Institucional en la “Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno” de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), e instancia al Directorio de la AIR para la gestión de esta comisión**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En la sesión extraordinaria N°69-2008 de la Asamblea Institucional Representativa, realizada el 30 de setiembre del 2008, se analizó la propuesta 11 titulada: “Orientaciones generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de autonomía universitaria, autogobierno, rendición de cuentas, clima organizacional y consejo institucional y conformación de comisión de defensa de la autonomía”, para la cual se acordó, entre otros elementos, lo siguiente:

...

2. *Conformar una Comisión permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y autogobierno que coordine las acciones a lo interno y a nivel de las otras universidades públicas.*

...

2. La conformación de la Comisión Permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno y los plazos de nombramiento de sus integrantes, fue acordada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. El contenido vigente data de su sesión extraordinaria No. 585-2022, celebrada el 27 de enero de 2022 y se presenta a continuación:

...

Por tanto, el Directorio de la AIR acuerda:

1. *Aprobar la conformación de la Comisión Permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno y los plazos de nombramiento de sus miembros de la siguiente manera:*

- *Dos representantes del sector académico: una persona del Campus Tecnológico Central y una persona de un Campus Tecnológicos Locales o un Centro Académico.*
- *Una persona representante del sector administrativo.*
- *Una persona representante del sector estudiantil.*
- *Una persona representante del Consejo Institucional, preferiblemente de la Comisión Interuniversitaria de Autonomía.*
- *Una persona representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, quien coordinará la comisión*

2. *Establecer el siguiente procedimiento para la conformación de la Comisión:*

...

II. Para los representantes estudiantiles, Consejo Institucional y DAIR:

- A. *Estos nombramientos se harán según los mecanismos que para cada órgano esté estipulado.*
- B. *Se establece un plazo máximo de un mes para el respectivo nombramiento a partir de la solicitud realizada de parte del DAIR.*

...

4. *Definir que un miembro perderá su condición de representante cuando se ausente a tres sesiones consecutivas y no exista justificación válida a criterio del DAIR.*

...

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 11, del 08 de noviembre de 2023, acordó:

- a. *Designar al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, como integrante de la "Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno", durante el periodo 2024 (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024).*

...

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio SCI-795-2024, fechado 30 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral, en el cual comunica su renuncia al cargo de

representante docente ante el Consejo Institucional, a partir del 10 de setiembre del 2024 (ese día incluido), de manera que ejercerá el cargo indicado hasta el 09 de setiembre del 2024.

5. Mediante el oficio DAIR-228-2024, con fecha de recibido 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se solicita el trámite oportuno de sustitución del señor Calvo Valverde, como representante del Consejo Institucional ante la Comisión permanente de Autonomía Universitaria y autogobierno, para lo que resta del periodo 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere la designación de una persona integrante del Consejo Institucional, como representante en la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, con miras a sustituir el término del nombramiento que previamente fue efectuado al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde (hasta el 31 de diciembre de 2024).
2. Es pertinente ampliar las fechas del nuevo nombramiento, conforme a las posibilidades de las personas integrantes del Consejo Institucional que han anunciado su interés en la presente representación.
3. Es necesario que se aporte mayor precisión sobre las funciones, alcance y competencias de la Comisión permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y autogobierno.

SE ACUERDA:

- a. Designar a la máster Laura Hernández Alpízar, como representante del Consejo Institucional en la Comisión Permanente de Autonomía Universitaria y Autogobierno, para el periodo comprendido del 12 de setiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.
- b. Instar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa a que se efectúen las acciones necesarias con el fin de precisar el alcance, funciones y competencias de la Comisión permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y autogobierno, así como los recursos que requiere, de modo que se le facilite cumplir el encargo general que le dio la Asamblea Institucional Representativa cuando la creó, siendo el de “coordinar las acciones a lo interno y a nivel de las otras universidades públicas”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 8, del 11 de setiembre de 2024

Página 4

- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico
Máster Laura Hernández Alpízar, integrante del Consejo Institucional)